



Fecha: 11-06-2026

## EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA:

La hoja de vida que cumpla los requisitos, será evaluada teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

EVALUACIÓN EXPERIENCIA	
<b>PUNTAJE MÁXIMO (1)</b>	<b>300</b>
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>300</b>
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS	
<b>PUNTAJE MÁXIMO (2)</b>	<b>300</b>
Título de Bachiller o Técnico	20
Título de Tecnólogo o Pregrado	60
Título de Posgrado Especialista	80
Título de Posgrado Maestría	110
Título de Posgrado Doctorado	300

## PERFIL 1: CONTADOR PÚBLICO

### VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Pamplona en cumplimiento de los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo N°023 de 2025, celebrado con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para atender de manera integral y especializada las actividades y garantizar el desarrollo de la ejecución del Contrato. El Convenio Interadministrativo N°023 de 2025 tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR UN ANÁLISIS INTEGRAL DE LAS CONDICIONES SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA RETORNADA EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICANDO SUS DINÁMICAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y TERRITORIALES, Y FORTALECIENDO LAS REDES INTERINSTITUCIONALES PARA SU ATENCIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 1565 DE 2012 Y LA LEY 2136 DE 2021 NI 1134. Por lo anterior se requiere contratar (1) una Orden de Prestación de Servicios Profesionales como CONTADOR PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: ANÁLISIS INTEGRAL SOCIODEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA RETORNADA EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER NI 1134

### DESCRIPCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Se convocó a participar mediante Invitación Pública N°027 a los interesados del proceso el día 10 de junio del 2026:

A través de la página web de la Universidad de Pamplona en el subportal de la oficina de Contratación:

[http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home\\_80/publicacion/publicado/index.htm](http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm)





Y publicada en la oficina Secretaria General de la Universidad de Pamplona.

Que el plazo para presentar documentación fue hasta el día 11 de junio hasta las 8:00 m, término en el cual se presentó la siguiente persona:

- **KATIRA KORINA NOVOA VILLALBA**

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación se encuentra amparada por la siguiente disponibilidad presupuestal:

N° CDP	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR
82	2.3.2.02.02.001.01 - EJECUCION	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°023 DE 2025 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES NI 1134	\$11.000.000

El presupuesto Oficial para el **perfil 1**, es de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000).

### DOCUMENTOS HABILITANTES:

N°	DOCUMENTOS	KATIRA KORINA NOVOA VILLALBA		
		Cumple	No Cumple	Observación
1	Hoja de vida (formato único de la función pública), firmada.	X		
2	Constancias de estudios: (certificación, títulos, acta de grado) legibles.	X		
3	Las certificaciones laborales o contractuales legibles.	X		
4	Documento de Identificación	X		
5	Certificado que acredite la definición de su situación militar			N/A
6	Certificación bancaria para afectos de pago	X		
7	Tarjeta profesional (si aplica)	X		
8	Antecedentes fiscales (contraloría) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)	X		
9	Antecedentes disciplinarios (procuraduría) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)	X		
10	Antecedentes judiciales (Policía Nacional) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)	X		
11	Registro de medidas correctivas RMNC (del mes vigente)	X		
12	Certificación del sistema de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	X		
13	Autorización y Certificado de Consulta Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, Ley 1918 de 2018 (Anexo 1)	X		
14	Rut (la información contenida debe corresponder a la vigente, con los códigos de la actividad vigente).	X		



## EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS

Se verificaron los documentos entregados por el participante sin otorgársele puntaje alguno, conforme al cuadro anterior, se puede determinar para el PERFIL 1 que, la participante **KATIRA KORINA NOVOA VILLALBA**, cumple con la totalidad de los requisitos mínimos y documentos habilitantes, por lo tanto, continúa en el proceso de evaluación.

## EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y ESTUDIOS

EVALUACIÓN EXPERIENCIA		KATIRA KORINA NOVOA VILLALBA
<b>PUNTAJE MÁXIMO (1)</b>	<b>300</b>	300
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>300</b>	300
<b>EVALUACIÓN DE ESTUDIOS</b>		
<b>PUNTAJE MÁXIMO (2)</b>	<b>300</b>	<b>80</b>
Título de Bachiller o Técnico	20	0
Título de Tecnólogo o Pregrado	60	0
Título de Posgrado Especialista	80	80
Título de Posgrado Maestría	110	0
Título de Posgrado Doctorado	300	0

De acuerdo a la evaluación de experiencia y estudios la siguiente participante obtiene el siguiente puntaje:

N°	NOMBRE	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN DE ESTUDIOS	PUNTAJE OBTENIDO
1	KATIRA KORINA NOVOA VILLALBA	300	80	<b>380</b>

## PERFIL 2: CIBEREMBAJADOR

### VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Pamplona, en desarrollo de su misión institucional y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 1166-2026, suscrito con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, requiere fortalecer su capacidad operativa, técnica y administrativa para garantizar la correcta ejecución del Programa CiberPaz 2026, en sus líneas de sensibilización, formación, seguimiento, evaluación y mejora continua. Dado que la Universidad no cuenta con el personal de planta suficiente para atender de manera integral y especializada las actividades transitorias, técnicas y de alta complejidad que demanda la ejecución del programa, se hace necesario acudir a la modalidad de Contratación Directa – Orden de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Pamplona (Acuerdo 002 de 2002, artículo 24). El Programa CiberPaz tiene como propósito ejecutar y promover integralmente estrategias de sensibilización y formación para el uso seguro, responsable, consciente y productivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con enfoque diferencial, cobertura nacional y alineación al Plan Nacional de Desarrollo, lo cual exige una gestión técnica permanente que articule la planeación, implementación, seguimiento, reporte y control del cumplimiento de metas, productos y entregables establecidos en el anexo técnico del contrato interadministrativo. En este contexto, el rubro de Talento Humano previsto en el contrato contempla la vinculación de perfiles profesionales especializados que resultan indispensables para asegurar: La correcta ejecución del cronograma contractual, así como el cumplimiento de las metas de sensibilización, formación y certificación, el reporte oportuno y confiable de información técnica, administrativa y financiera, la articulación entre la Universidad, el FUTIC, la supervisión contractual y los comités operativos. Por lo anterior,



la Vicerrectoría de Bienestar y Extensión solicita adelantar los trámites contractuales correspondientes para la vinculación de dos (2) CIBEREMBAJADORES quienes apoyarán de manera directa la ejecución, control y seguimiento integral del Programa CiberPaz 2026.

## DESCRIPCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Se convocó a participar mediante Invitación Pública N°027 a los interesados del proceso el día 10 de junio del 2026:

A través de la página web de la Universidad de Pamplona en el subportal de la oficina de Contratación:

[http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home\\_80/publicacion/publicado/index.htm](http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm)

Y publicada en la oficina Secretaria General de la Universidad de Pamplona.

Que el plazo para presentar documentación fue hasta el día 11 de junio hasta las 8:00 m, término en el cual se presentaron las siguientes personas:

- **SERGIO ANDRES OVIEDO GUERRERO**
- **EDWIN ALEJANDRO GIRALDO CERON**

## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación se encuentra amparada por la siguiente disponibilidad presupuestal:

N° CDP	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR
491	2.3.2.02.02.001.01 - EJECUCION	CONTRATO 1166-2026 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NI 1139	\$3.811.464.510

El presupuesto Oficial para el **perfil 2**, es de MIL TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$3.811.464.510).

## DOCUMENTOS HABILITANTES:

N°	DOCUMENTOS	SERGIO ANDRES OVIEDO GUERRERO			EDWIN ALEJANDRO GIRALDO CERON		
		Cumple	No Cumple	Observación	Cumple	No Cumple	Observación
1	Hoja de vida (formato único de la función pública), firmada.	X			X		
2	Constancias de estudios: (certificación, títulos, acta de grado) legibles.	X			X		
3	Las certificaciones laborales o contractuales legibles.	X			X		
4	Documento de Identificación	X			X		

4





5	Certificado que acredite la definición de su situación militar	X			X	
6	Certificación bancaria para afectos de pago	X			X	
7	Tarjeta profesional (si aplica)			N/A		N/A
8	Antecedentes fiscales (contraloría) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)	X			X	
9	Antecedentes disciplinarios (procuraduría) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)	X			X	
10	Antecedentes judiciales (Policía Nacional) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)	X			X	
11	Registro de medidas correctivas RMNC (del mes vigente)	X			X	
12	Certificación del sistema de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	X			X	
13	Autorización y Certificado de Consulta Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, Ley 1918 de 2018 (Anexo 1)	X			X	
14	Rut (la información contenida debe corresponder a la vigente, con los códigos de la actividad vigente).	X			X	

## EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS

Se verificaron los documentos entregados por los participantes sin otorgársele puntaje alguno, conforme al cuadro anterior, se puede determinar para el PERFIL 1 que, los participantes **EDWIN ALEJANDRO GIRALDO CERON, SERGIO ANDRES OVIEDO GUERRERO**, cumplen con la totalidad de los requisitos mínimos y documentos habilitantes, por lo tanto, continúan en el proceso de evaluación.

## EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y ESTUDIOS

EVALUACIÓN EXPERIENCIA		EDWIN ALEJANDRO GIRALDO CERON	SERGIO ANDRES OVIEDO GUERRERO
<b>PUNTAJE MÁXIMO (1)</b>	<b>300</b>	300	200
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>300</b>	300	200
<b>EVALUACIÓN DE ESTUDIOS</b>			
<b>PUNTAJE MÁXIMO (2)</b>	<b>300</b>	<b>110</b>	<b>80</b>
Título de Bachiller o Técnico	20	0	0
Título de Tecnólogo o Pregrado	60	0	0
Título de Posgrado Especialista	80	0	80
Título de Posgrado Maestría	110	110	0
Título de Posgrado Doctorado	300	0	0

De acuerdo a la evaluación de experiencia y estudios el siguiente participante obtiene el siguiente puntaje:

N°	NOMBRE	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN DE ESTUDIOS	PUNTAJE OBTENIDO
1	EDWIN ALEJANDRO GIRALDO CERON	300	110	410
2	SERGIO ANDRES OVIEDO GUERRERO	200	80	280



### PERFIL 3: PROFESIONAL TRANSVERSAL CURRICULAR

#### VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Pamplona, en desarrollo de su misión institucional y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 1166-2026, suscrito con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, requiere fortalecer su capacidad operativa, técnica y administrativa para garantizar la correcta ejecución del Programa CiberPaz 2026, en sus líneas de sensibilización, formación, seguimiento, evaluación y mejora continua. Dado que la Universidad no cuenta con el personal de planta suficiente para atender de manera integral y especializada las actividades transitorias, técnicas y de alta complejidad que demanda la ejecución del programa, se hace necesario acudir a la modalidad de Contratación Directa – Orden de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Pamplona (Acuerdo 002 de 2002, artículo 24). El Programa CiberPaz tiene como propósito ejecutar y promover integralmente estrategias de sensibilización y formación para el uso seguro, responsable, consciente y productivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con enfoque diferencial, cobertura nacional y alineación al Plan Nacional de Desarrollo, lo cual exige una gestión técnica permanente que articule la planeación, implementación, seguimiento, reporte y control del cumplimiento de metas, productos y entregables establecidos en el anexo técnico del contrato interadministrativo. En este contexto, el rubro de Talento Humano previsto en el contrato contempla la vinculación de perfiles profesionales especializados que resultan indispensables para asegurar: La correcta ejecución del cronograma contractual, así como el cumplimiento de las metas de sensibilización, formación y certificación, el reporte oportuno y confiable de información técnica, administrativa y financiera, la articulación entre la Universidad, el FUTIC, la supervisión contractual y los comités operativos. Por lo anterior, la Vicerrectoría de Bienestar y Extensión solicita adelantar los trámites contractuales correspondientes para la vinculación de Un (1) PROFESIONAL TRANSVERSAL CURRICULAR quien apoyará de manera directa la ejecución, control y seguimiento integral del Programa CiberPaz 2026

#### DESCRIPCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Se convocó a participar mediante Invitación Pública N°027 a los interesados del proceso el día 10 de junio del 2026:

A través de la página web de la Universidad de Pamplona en el subportal de la oficina de Contratación:

[http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home\\_80/publicacion/publicado/index.htm](http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm)

Y publicada en la oficina Secretaria General de la Universidad de Pamplona.

Que el plazo para presentar documentación fue hasta el día 11 de junio hasta las 8:00 m, término en el cual se presentó la siguiente persona:

- **DIANA CAROLINA ROA POLANCO**



## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación se encuentra amparada por la siguiente disponibilidad presupuestal:

N° CDP	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR
491	2.3.2.02.02.001.01 - EJECUCION	CONTRATO 1166-2026 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NI 1139	\$3.811.464.510

El presupuesto Oficial para el **perfil 3**, es de MIL TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$3.811.464.510).

## DOCUMENTOS HABILITANTES:

N°	DOCUMENTOS	DIANA CAROLINA ROA POLANCO		
		Cumple	No Cumple	Observación
1	Hoja de vida (formato único de la función pública), firmada.	X		
2	Constancias de estudios: (certificación, títulos, acta de grado) legibles.		X	
3	Las certificaciones laborales o contractuales legibles.	X		
4	Documento de Identificación	X		
5	Certificado que acredite la definición de su situación militar			N/A
6	Certificación bancaria para afectos de pago	X		
7	Tarjeta profesional (si aplica)			N/A
8	Antecedentes fiscales (contraloría) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)	X		
9	Antecedentes disciplinarios (procuraduría) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)	X		
10	Antecedentes judiciales (Policía Nacional) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)	X		
11	Registro de medidas correctivas RMNC (del mes vigente)	X		
12	Certificación del sistema de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	X		
13	Autorización y Certificado de Consulta Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, Ley 1918 de 2018 (Anexo 1)	X		
14	Rut (la información contenida debe corresponder a la vigente, con los códigos de la actividad vigente).	X		

## EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS

Se verificaron los documentos entregados por el participante sin otorgársele puntaje alguno, conforme al cuadro anterior, se puede determinar para el PERFIL 3 que, la participante **DIANA CAROLINA ROA POLANCO**, no cumple con la totalidad de los requisitos mínimos y documentos habilitantes, por lo tanto, no continúa en el proceso de evaluación.



#### PERFIL 4: LIDER JURIDICO

#### VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que la Universidad de Pamplona suscribió el Contrato Interadministrativo No. 009 de 2026 con el Concejo Municipal de Villa del Rosario, cuyo objeto es **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA, JURÍDICA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL DISEÑO, ESTUDIO Y APLICACIÓN DE PRUEBAS Y DEMÁS ETAPAS REQUERIDAS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS, PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER EN ACATAMIENTO A LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN QUINTA, DE FECHA 3 DE MARZO DE 2025, DENTRO DEL RADICADO NO. 54001-23-33-000-2024-00064-01, QUE DECLARÓ LA NULIDAD DEL ACTO DE ELECCIÓN DEL ANTERIOR PERSONERO DE VILLA DEL ROSARIO PARA EL PERIODO 2024–2028”**; en el marco de su Plan de Acción y en desarrollo de su misión institucional, así como en ejercicio de su autonomía administrativa y académica, la Universidad debe disponer de la capacidad operativa, técnica y administrativa suficiente para asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas.

Que la ejecución del contrato comprende el desarrollo de cuatro (4) etapas integrales: la convocatoria y divulgación; la inscripción o reclutamiento de candidatos; la verificación de requisitos; y la construcción y aplicación de pruebas escritas, junto con la valoración de estudios y experiencia adicionales a los mínimos requeridos, hasta la realización de entrevistas. Cada una de estas etapas exige una adecuada planeación técnica, metodológica y operativa. Que, en particular, las actividades asociadas a la atención y resolución de reclamaciones en cada una de las etapas del concurso para la elección del Personero de Villa del Rosario revisten un carácter transitorio, altamente especializado y de significativa complejidad técnica y jurídica, en tanto implican el análisis normativo aplicable, la emisión de conceptos, la elaboración de respuestas debidamente motivadas y el acompañamiento integral del proceso. En este sentido, se hace necesaria la vinculación del personal, con formación y experiencia específica en derecho administrativo y procesos de selección por mérito, con el fin de garantizar la legalidad, la transparencia, la debida motivación de las decisiones y la seguridad jurídica del concurso.

Que, teniendo en cuenta que la planta de personal de la Universidad de Pamplona no es suficiente para atender de manera integral y simultánea la totalidad de las actividades especializadas que demanda la ejecución del contrato, se hace necesario recurrir a la vinculación de talento humano mediante la modalidad de contratación directa a través de órdenes de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Pamplona y en concordancia con el régimen especial aplicable a las universidades públicas. Esta vinculación se encuentra contemplada dentro de la estructura técnica y operativa del contrato y resulta indispensable para garantizar el adecuado cumplimiento del cronograma, la entrega de los productos pactados, la correcta articulación con la Universidad de Cundinamarca y la supervisión contractual, así como la calidad, oportunidad y trazabilidad de los resultados esperados. Por lo anterior, la Vicerrectoría de Bienestar y Extensión solicita adelantar los trámites contractuales correspondientes para la vinculación de un (1) Líder jurídico, quien brindará acompañamiento directo en la atención, análisis y resolución de reclamaciones en el marco del proceso.

#### DESCRIPCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Se convocó a participar mediante Invitación Pública N°027 a los interesados del proceso el día 10 de junio del 2026:

A través de la página web de la Universidad de Pamplona en el subportal de la oficina de Contratación:





[http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home\\_80/publicacion/publicado/index.htm](http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm)

Y publicada en la oficina Secretaria General de la Universidad de Pamplona.

Que el plazo para presentar documentación fue hasta el día 11 de junio hasta las 8:00 m, término en el cual se presentó la siguiente persona:

- **JOSE MORA DELGADO**

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación se encuentra amparada por la siguiente disponibilidad presupuestal:

N° CDP	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR
944	2.3.2.02.02.001.01 - EJECUCION	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 009 - 2026 CONCEJO MUNICIPAL DEVILLA DEL ROSARIO NI 1150	\$10.100.000

El presupuesto Oficial para el **perfil 4**, es de DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$10.100.000).

### DOCUMENTOS HABILITANTES:

N°	DOCUMENTOS	JOSE MORA DELGADO		
		Cumple	No Cumple	Observación
1	Hoja de vida (formato único de la función pública), firmada.	X		
2	Constancias de estudios: (certificación, títulos, acta de grado) legibles.	X		
3	Las certificaciones laborales o contractuales legibles.	X		
4	Documento de Identificación	X		
5	Certificado que acredite la definición de su situación militar	X		
6	Certificación bancaria para afectos de pago	X		
7	Tarjeta profesional (si aplica)	X		
8	Antecedentes fiscales (contraloría) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)	X		
9	Antecedentes disciplinarios (procuraduría) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)	X		
10	Antecedentes judiciales (Policía Nacional) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)	X		
11	Registro de medidas correctivas RMNC (del mes vigente)	X		
12	Certificación del sistema de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	X		
13	Autorización y Certificado de Consulta Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, Ley 1918 de 2018 (Anexo 1)	X		
14	Rut (la información contenida debe corresponder a la vigente, con los códigos de la actividad vigente).	X		



## EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS

Se verificaron los documentos entregados por el participante sin otorgársele puntaje alguno, conforme al cuadro anterior, se puede determinar para el PERFIL 4 que, el participante **JOSE MORA DELGADO**, cumple con la totalidad de los requisitos mínimos y documentos habilitantes, por lo tanto, continúa en el proceso de evaluación.

## EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y ESTUDIOS

EVALUACIÓN EXPERIENCIA		JOSE MORA DELGADO
<b>PUNTAJE MÁXIMO (1)</b>	<b>300</b>	200
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>300</b>	200
<b>EVALUACIÓN DE ESTUDIOS</b>		
<b>PUNTAJE MÁXIMO (2)</b>	<b>300</b>	<b>80</b>
Título de Bachiller o Técnico	20	0
Título de Tecnólogo o Pregrado	60	0
Título de Posgrado Especialista	80	80
Título de Posgrado Maestría	110	0
Título de Posgrado Doctorado	300	0

De acuerdo a la evaluación de experiencia y estudios el siguiente participante obtiene el siguiente puntaje:

N°	NOMBRE	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN DE ESTUDIOS	PUNTAJE OBTENIDO
1	JOSE MORA DELGADO	200	80	280

## PERFIL 5: APOYO ADMINISTRATIVO

### VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Pamplona suscribió el Contrato Interadministrativo **No. 009 de 2026** con la Concejo Municipal de Villa del Rosario, cuyo objeto es **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA, JURÍDICA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL DISEÑO, ESTUDIO Y APLICACIÓN DE PRUEBAS Y DEMÁS ETAPAS REQUERIDAS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS, PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER EN ACATAMIENTO A LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN QUINTA, DE FECHA 3 DE MARZO DE 2025, DENTRO DEL RADICADO NO. 54001-23-33-000-2024-00064-01, QUE DECLARÓ LA NULIDAD DEL ACTO DE ELECCIÓN DEL ANTERIOR PERSONERO DE VILLA DEL ROSARIO PARA EL PERIODO 2024–2028”**; en el marco de su Plan de Acción y en desarrollo de su misión institucional, así como en ejercicio de su autonomía administrativa y académica, la Universidad debe disponer de la capacidad operativa, técnica y administrativa suficiente para asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas.

Que la ejecución del contrato comprende el desarrollo de cuatro (4) etapas integrales: la convocatoria y divulgación; la inscripción o reclutamiento de candidatos; la verificación de requisitos; y la construcción y aplicación de pruebas escritas, junto con la valoración de estudios y experiencia adicionales a los mínimos requeridos, hasta la realización de entrevistas.



Cada una de estas etapas exige una adecuada planeación técnica, metodológica y operativa. Que, en particular, las actividades asociadas a la atención y resolución de reclamaciones en cada una de las etapas del concurso para la elección del Personero de Villa del Rosario revisten un carácter transitorio, altamente especializado y de significativa complejidad técnica y jurídica, en tanto implican el análisis normativo aplicable, la emisión de conceptos, la elaboración de respuestas debidamente motivadas y el acompañamiento integral del proceso. En este sentido, se hace necesaria la vinculación del personal, con formación y experiencia específica en derecho administrativo y procesos de selección por mérito, con el fin de garantizar la legalidad, la transparencia, la debida motivación de las decisiones y la seguridad jurídica del concurso.

Que, teniendo en cuenta que la planta de personal de la Universidad de Pamplona no es suficiente para atender de manera integral y simultánea la totalidad de las actividades especializadas que demanda la ejecución del contrato, se hace necesario recurrir a la vinculación de talento humano mediante la modalidad de contratación directa a través de órdenes de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Pamplona y en concordancia con el régimen especial aplicable a las universidades públicas. Esta vinculación se encuentra contemplada dentro de la estructura técnica y operativa del contrato y resulta indispensable para garantizar el adecuado cumplimiento del cronograma, la entrega de los productos pactados, la correcta articulación con la Universidad de Cundinamarca y la supervisión contractual, así como la calidad, oportunidad y trazabilidad de los resultados esperados. Por lo anterior, la Vicerrectoría de Bienestar y Extensión solicita adelantar los trámites contractuales correspondientes para la vinculación **de un (1) Apoyo Administrativo**, quien brindará acompañamiento directo en la atención, análisis y resolución de reclamaciones en el marco del proceso.

#### DESCRIPCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Se convocó a participar mediante Invitación Pública N°027 a los interesados del proceso el día 10 de junio del 2026:

A través de la página web de la Universidad de Pamplona en el subportal de la oficina de Contratación:

[http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home\\_80/publicacion/publicado/index.htm](http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm)

Y publicada en la oficina Secretaria General de la Universidad de Pamplona.

Que el plazo para presentar documentación fue hasta el día 11 de junio hasta las 8:00 m, término en el cual se presentó la siguiente persona:

- **WILLIAM ENRIQUE CARVAJAL PEÑALOZA**

#### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación se encuentra amparada por la siguiente disponibilidad presupuestal:

N° CDP	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR
944	2.3.2.02.02.001.01 - EJECUCION	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 009 - 2026 CONCEJO MUNICIPAL DEVILLA DEL ROSARIO NI 1150	\$10.100.000





El presupuesto Oficial para el **perfil 5**, es de DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$10.100.000).

#### DOCUMENTOS HABILITANTES:

N°	DOCUMENTOS	WILLIAM ENRIQUE CARVAJAL PEÑALOZA		
		Cumple	No Cumple	Observación
1	Hoja de vida (formato único de la función pública), firmada.	X		
2	Constancias de estudios: (certificación, títulos, acta de grado) legibles.	X		
3	Las certificaciones laborales o contractuales legibles.	X		
4	Documento de Identificación	X		
5	Certificado que acredite la definición de su situación militar	X		
6	Certificación bancaria para afectos de pago	X		
7	Tarjeta profesional (si aplica)			N/A
8	Antecedentes fiscales (contraloría) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)	X		
9	Antecedentes disciplinarios (procuraduría) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)	X		
10	Antecedentes judiciales (Policía Nacional) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)	X		
11	Registro de medidas correctivas RMNC (del mes vigente)	X		
12	Certificación del sistema de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	X		
13	Autorización y Certificado de Consulta Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, Ley 1918 de 2018 (Anexo 1)	X		
14	Rut (la información contenida debe corresponder a la vigente, con los códigos de la actividad vigente).	X		

#### EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS

Se verificaron los documentos entregados por el participante sin otorgársele puntaje alguno, conforme al cuadro anterior, se puede determinar para el PERFIL 5 que, el participante **WILLIAM ENRIQUE CARVAJAL PEÑALOZA**, cumple con la totalidad de los requisitos mínimos y documentos habilitantes, por lo tanto, continúa en el proceso de evaluación.

#### EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y ESTUDIOS

EVALUACIÓN EXPERIENCIA		WILLIAM ENRIQUE CARVAJAL PEÑALOZA
<b>PUNTAJE MÁXIMO (1)</b>	<b>300</b>	300
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>300</b>	300
<b>EVALUACIÓN DE ESTUDIOS</b>		
<b>PUNTAJE MÁXIMO (2)</b>	<b>300</b>	<b>20</b>
Título de Bachiller o Técnico	20	20
Título de Tecnólogo o Pregrado	60	0
Título de Posgrado Especialista	80	0
Título de Posgrado Maestría	110	0
Título de Posgrado Doctorado	300	0



De acuerdo a la evaluación de experiencia y estudios el siguiente participante obtiene el siguiente puntaje:

N°	NOMBRE	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN DE ESTUDIOS	PUNTAJE OBTENIDO
1	WILLIAM ENRIQUE CARVAJAL PEÑALOZA	300	20	320

## PERFIL 6: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

### VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Pamplona en cumplimiento de los compromisos derivados del Contrato Interadministrativo No.033 del 30 de enero de 2026, celebrado con el Municipio de Bucaramanga, no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente y especializado para asumir la dirección técnica y operativa correspondiente a la interventoría integral del sistema de alumbrado público del Municipio de Bucaramanga. El Contrato Interadministrativo No. 033 del 30 de enero de 2026 tiene por objeto la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. - LOTE I, II Y III cuyo alcance comprende 162 funciones específicas, de las cuales 43 corresponden al componente técnico especializado. Por lo anterior se requiere contratar (1) una Orden de Prestación de Servicios Profesionales como Director de Interventoría del Contrato Interadministrativo No. 033 del 30 de enero de 2026, celebrado entre el Municipio de Bucaramanga y la Universidad de Pamplona, orientados a asegurar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones técnicas, financieras, administrativas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo”.

### DESCRIPCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Se convocó a participar mediante Invitación Pública N°027 a los interesados del proceso el día 10 de junio del 2026:

A través de la página web de la Universidad de Pamplona en el subportal de la oficina de Contratación:

[http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home\\_80/publicacion/publicado/index.htm](http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm)

Y publicada en la oficina Secretaria General de la Universidad de Pamplona.

Que el plazo para presentar documentación fue hasta el día 11 de junio hasta las 8:00 m, término en el cual se presentó la siguiente persona:

- **OMAR JAVIER PEREZ BELTRAN**



## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación se encuentra amparada por la siguiente disponibilidad presupuestal:

N° CDP	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR
517	2.3.2.02.02.001.01 - EJECUCION	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.033 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO BUCARAMANGA NI 1147	\$160.225.000

El presupuesto Oficial para el **perfil 6**, es de CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$160.225.000).

## DOCUMENTOS HABILITANTES:

N°	DOCUMENTOS	OMAR JAVIER PEREZ BELTRAN		
		Cumple	No Cumple	Observación
1	Hoja de vida (formato único de la función pública), firmada.	X		
2	Constancias de estudios: (certificación, títulos, acta de grado) legibles.	X		
3	Las certificaciones laborales o contractuales legibles.	X		
4	Documento de Identificación	X		
5	Certificado que acredite la definición de su situación militar	X		
6	Certificación bancaria para afectos de pago	X		
7	Tarjeta profesional (si aplica)	X		
8	Antecedentes fiscales (contraloría) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)	X		
9	Antecedentes disciplinarios (procuraduría) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)	X		
10	Antecedentes judiciales (Policía Nacional) (con una expedición no mayor a 3 meses para la fecha de presentación)	X		
11	Registro de medidas correctivas RMNC (del mes vigente)	X		
12	Certificación del sistema de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	X		
13	Autorización y Certificado de Consulta Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, Ley 1918 de 2018 (Anexo 1)	X		
14	Rut (la información contenida debe corresponder a la vigente, con los códigos de la actividad vigente).	X		

## EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS

Se verificaron los documentos entregados por el participante sin otorgársele puntaje alguno, conforme al cuadro anterior, se puede determinar para el PERFIL 6 que, el participante **OMAR JAVIER PEREZ BELTRAN**, cumple con la totalidad de los requisitos mínimos y documentos habilitantes, por lo tanto, continúa en el proceso de evaluación.



## EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y ESTUDIOS

EVALUACIÓN EXPERIENCIA		OMAR JAVIER PEREZ BELTRAN
PUNTAJE MÁXIMO (1)	300	300
EXPERIENCIA	300	300
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS		
PUNTAJE MÁXIMO (2)	300	80
Título de Bachiller o Técnico	20	0
Título de Tecnólogo o Pregrado	60	0
Título de Posgrado Especialista	80	80
Título de Posgrado Maestría	110	0
Título de Posgrado Doctorado	300	0

De acuerdo a la evaluación de experiencia y estudios el siguiente participante obtiene el siguiente puntaje:

N°	NOMBRE	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN DE ESTUDIOS	PUNTAJE OBTENIDO
1	OMAR JAVIER PEREZ BELTRAN	300	80	380

Atentamente,

**WALTER ZULETA TABORDA**  
Jefe Oficina de Contratación  
Universidad de Pamplona

Revisó: Luis Orlando Rodríguez Gómez  
Asesor Jurídico Externo Oficina Contratación

Revisó: Edward Asdrubal Contreras Rico  
Asesor Jurídico Oficina de Contratación

Proyectó: Silvia Rincón Delgado  
Contratista Oficina de Contratación